



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° D245-2024-MPC-GSP/SGSCS, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N° D809-2024-MPC/ GSP, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe de Gerencia Municipal N°D39-2024-MPC/GM, de fecha 07 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el día 24 de julio de 2024, aproximadamente las 19:38 horas, se tomó conocimiento acerca de un accidente de tránsito (volcadura) suscitado en la vía que conduce hacia el Distrito de Sókota, sector “Las Arenas”; al instante acudió el personal de Serenazgo y un efectivo policial que conforman el patrullaje integrado de nuestra ciudad.

Que, mediante los documentos de la referencia se ha tomado conocimiento que durante la intervención hecha por el personal anteriormente citado, demostraron altruismo, capacidad, determinación y solvencia para luchar en favor de salvaguardar la vida de las personas. Una vez más en primera línea se ha actuado con valentía, trabajando contrarreloj en un contexto crítico, sin reparar en el riesgo que han entrañado su sagacidad en el arduo trabajo.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Cutervo expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres, que trascienden y destacan por el buen desempeño de sus acciones destinadas a ayudar y asistir a los que más lo necesiten; siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias”; y con la visación de las áreas correspondientes:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los miembros del Personal Policial – PNP Cutervo y del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por su destacada y heroica labor en el accidente suscitado en la vía que conduce hacia el distrito de Súcota, Sector “Las Arenas”, bajo detalle:

PERSONAL POLICIAL:

<u>SO3ra. PNP SANTACRUZ CHUQUILIN MIJAEI</u>	<u>DNI: 48319462</u>
-----------------------------------------------------	-----------------------------

PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO:

<u>SERENO. FERNANDEZ FERNANDEZ INÉS DEL MILAGRO</u>	<u>DNI: 46995808</u>
<u>SERENO. GUEVARA BARRIENTOS JOSÉ HUGO</u>	<u>DNI: 43611291</u>
<u>SERENO. HORNA TUCUNANGO IRWIN GEANCARLO</u>	<u>DNI: 75251641</u>
<u>SERENO. RAMIREZ LLATAS MARÍA JACQUELINE</u>	<u>DNI: 43538724</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y sistemas para la publicación de la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA